INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO DEL PROCESO LPO-134-2025 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA KM9 – CRUCE VIAL VEREDA TOMOGÓ DEL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA", UNA VEZ SE REVISARON Y REALIZARON LAS CORRECCIONES ARITMETICAS A LAS OFERTAS ECONOMICAS.

Después de revisadas las respuestas a los requerimientos, las propuestas habilitadas diecinueve (19) y corresponden a las siguientes:

PROPUESTAS	#	VALORES $
UNIÓN TEMPORAL EL PRADO	1	13.190.310.937,00
CONSORCIO PRADO IE	2	13.129.668.288,20
CONSORCIO KM 9	3	
CONSORCIO MACRO AE	4	
CONSORCIO EDETEL 9	5	13.785.286.906,82
CONSORCIO DISEÑOS DEL NORTE	6	13.937.550.414,92
CONSORCIO SERVÍAS TOLIMA	7	
VIAS Y CONSTRUCCIONES GY SAS	8	
CONSORCIO VIAL TOMOGO AMC	9	13.141.511.935,15
CONSORCIO PADING TOLIMA	10	
CONSORCIO R&C TOLIMA	11	13.121.860.176,10
CONSORCIO ZEE	12	13.101.733.373,84
CONSORCIO YVY TOMOGO	13	13.192.801.512,42
CONSORCIO CONSTRUVÍAS TOLIMA	14	13.150.814.362,24
CONSORCIO TOMOGO MASTER	15	
UNION TEMPORAL PRADO CZ	16	13.077.975.818,00
CONSORCIO VIAL PRADO BC 2025.	17	13.137.766.105,32
CONSORCIO DGS TOMOGO 25	18	13.161.315.676,46
CONSORCIO ECOVIAL TOLIMA	19	13.163.391.621,98
CONSORCIO PRADO VIAL	20	13.234.287.706,36
CONSORCIO VILLA.	21	13.138.783.116,92
CONSORCIO PRADO	22	13.087.000.005,20
CONSORCIO DAV INGENIERIA	23	13.716.108.099,80
CONSORCIO EL PRADO DE TOMOGÓ	24	12.705.224.990,70
CONSORCIO VÍA KM9 PRADO.	25	
CONSORCIO VIAL KM9	26	
CONSORCIO CRUCE VIAL TOMOGO	27	13.212.467.414,06

Una vez agotado el procedimiento del día anterior, el cronograma se encuentra de la siguiente manera:

Plazo máximo para expedir adendas	4/11/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	10/11/2025 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura del sobre 1	10/11/2025 10:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	10/11/2025 10:02:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de verificación o evaluación	14/11/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15 días de tiempo transcurrido *(3/12/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	2 días de tiempo transcurrido *(16/12/2025 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	8 horas para terminar *(19/12/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	11 días para terminar *(30/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	12 días para terminar *(31/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

Habiendo agotado este procedimiento, al haberse realizado el pronunciamiento por parte de la entidad el día 18 de diciembre de 2025 antes de las 3:00 pm, la TRM correspondiente para definir la formula económica es la que corresponda al día 19 de diciembre de 2025, esto como lo enuncia el Pliego de Condiciones a folio 51:

> El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:
>
> - Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

Por consiguiente, el día hábil siguiente a la pronunciación de la entidad sobre los precios artificialmente bajos es el **viernes 19 de diciembre de 2025**:

TRM 19 **de diciembre de 2025**: **3.874,71**

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3402831493260420

Generado el 18 de diciembre de 2025 a las 19:35:32

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
18/12/2025	$3,866.77

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
19/12/2025	$3,874.71

Expedida en Bogotá, D.C el jueves 18 de diciembre de 2025

3402831493260420

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar el método de ponderación y el puntaje por Oferta Económica, la entidad tomara los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) del día hábil siguiente, en este caso la del día **Viernes 19 de Diciembre del presente año.**

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde.

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

MEDIA ARITMETICA BAJA
12.968.029.823,28

PROPUESTAS	#		% RESPECTO P.O	PUNTAJE EVAL. TECNICA	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
UNION TEMPORAL PRADO CZ	16	13.077.975.818,00	93,00%	51,50	48,088806	99,588806
CONSORCIO PRADO	22	13.087.000.005,20	93,07%	51,50	48,055055	99,555055
CONSORCIO ZEE	12	13.101.733.373,84	93,17%	51,50	47,999953	99,499953
CONSORCIO R&C TOLIMA	11	13.121.860.176,10	93,31%	51,50	47,924680	99,424680
CONSORCIO PRADO IE	2	13.129.668.288,20	93,37%	51,50	47,895478	99,395478
CONSORCIO VIAL PRADO BC 2025.	17	13.137.766.105,32	93,43%	51,50	47,865192	99,365192
CONSORCIO VIAL TOMOGO AMC	9	13.141.511.935,15	93,45%	51,50	47,851183	99,351183
CONSORCIO CONSTRUVÍAS TOLIMA	14	13.150.814.362,24	93,52%	51,50	47,816392	99,316392
CONSORCIO DGS TOMOGO 25	18	13.161.315.676,46	93,59%	51,50	47,777117	99,277117
CONSORCIO ECOVIAL TOLIMA	19	13.163.391.621,98	93,61%	51,50	47,769353	99,269353
UNIÓN TEMPORAL EL PRADO	1	13.190.310.937,00	93,80%	51,50	47,668676	99,168676
CONSORCIO YVY TOMOGO	13	13.192.801.512,42	93,82%	51,50	47,659361	99,159361
CONSORCIO CRUCE VIAL TOMOGO	27	13.212.467.414,06	93,96%	51,50	47,585812	99,085812
CONSORCIO EL PRADO DE TOMOGÓ	24	12.705.224.990,70	90,35%	51,50	47,517119	99,017119

CONSORCIO PRADO VIAL	20	13.234.287.706,36	94,11%	51,50	47,504204	99,004204
CONSORCIO VILLA.	21	13.138.783.116,92	93,43%	50,50	47,861388	98,361388
CONSORCIO DAV INGENIERIA	23	13.716.108.099,80	97,54%	51,50	45,702212	97,202212
CONSORCIO EDETEL 9	5	13.785.286.906,82	98,03%	51,50	45,443486	96,943486
CONSORCIO DISEÑOS DEL NORTE	6	13.937.550.414,92	99,11%	51,50	44,874025	96,374025
CONSORCIO KM 9	3		0,00%			
CONSORCIO MACRO AE	4		0,00%			
CONSORCIO SERVÍAS TOLIMA	7		0,00%			
VIAS Y CONSTRUCCIONES GY SAS	8		0,00%			
CONSORCIO PADING TOLIMA	10		0,00%			
CONSORCIO TOMOGO MASTER	15		0,00%			
CONSORCIO VÍA KM9 PRADO.	25		0,00%	51,50		
CONSORCIO VIAL KM9	26		0,00%			

Una vez obtenida esta ponderación, el comité evaluador recomienda a la Ordenadora del gasto, otorgar el primer lugar de elegibilidad al **Proponente No. 16 UNION TEMPORAL PRADO CZ**, el proponente obtuvo un puntaje de **99,588806** por un valor de **$ 13.077.975.818,00.**

Se firma a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2025

Atentamente,

MATEO CASAS MIRANDA
Ingeniero Civil - Miembro del comité evaluador
Secretaría de Infraestructura y Hábitat

CRISTIAN RODRIGUEZ ZARATE
Ingeniero Civil - Miembro del comité evaluador
Secretaría de Infraestructura y Hábitat

GUILLERMO CRUZ SIERRA
Ingeniero Civil - Miembro del comité evaluador
Secretaría de Infraestructura y Hábitat